

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 12 de julio del 2017

SOLICITANTE: MANUEL GUZMÁN

FOLIO 076682017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **076682017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **4 de julio** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **076682017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: “**1.- ¿Cuáles son los programas sociales que operan actualmente en el estado con recursos estatales? ¿En qué programas sociales tienen participación particulares? 2.- En aquellos programas sociales en los que participen particulares ¿Mediante qué número de convocatoria fue publicado? O en su caso ¿Mediante qué número de invitación restringida se llevó a cabo? ¿En qué fechas se publicaron? ¿Por qué se determinó que ese era el procedimiento de contratación? 3.- ¿Qué empresa fue adjudicada? 4.- ¿Cuál es la vigencia del contrato? 5.- ¿Cuál es el monto del contrato? 6.- ¿El proveedor adjudicado ofrece algún beneficio extra? 7.- Solicito el envío de la**

versión pública del contrato o contratos de prestación de servicios celebrado con la (s) empresa (s) adjudicada (s).”

3. El mismo 4 de julio, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información por medio de comunicación electrónica -de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta

Secretaría-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 076682017

1.1. ¿Cuáles son los programas sociales que operan actualmente en el estado con recursos estatales?

- *Entrega de Aparatos Funcionales a Personas con Discapacidad*
- *Pensión para Personas Adultas Mayores de 65 Años en Extrema Vulnerabilidad*
- *Servicio de Traslado y Transporte Público Adaptado*
- *Becas para Personas con Discapacidad*
- *Jardines del Abuelo*
- *Capacitación para el Empleo y Autoempleo de Personas con Discapacidad y Adultas Mayores*
- *Programa Comunidad Solidaria*
- *Inclusión Productiva y Economía Social*
- *Programa Apoyo Funerarios*
- *Programa Apoyo con Pasajes*
- *Programa Apoyos Únicos*
- *Programa Apoyo a Descendientes de Veteranos*
- *Atención a Personas Jornaleras y sus Familias*
- *Atención a Personas Migrantes*
- *Atención a la Comunidad Menonita*
- *Servicios de Desarrollo Humano*
- *Servicios de Vinculación Social y Comunitaria*
- *Servicios de Cuidado y Desarrollo Infantil*
- *Servicios de Atención Integral para Adolescentes y Jóvenes*
- *Programa Interinstitucional Somos Mexicanos (Migrantes)*
- *Proyectos de Inclusión Productiva*
- *Centros de Servicios Comunitarios Integrados*
- *Brigadas Médicas y de Servicios*
- *Subsidios a Personas en Extrema Vulnerabilidad y en Situación de Emergencia Social*
- *Echemos Montón a la Pobreza*

1.2. ¿En qué programas sociales tienen participación particulares?

En ninguno

→ *Las preguntas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no aplican ya que empresas privadas no participan en la ejecución de los programas de esta Secretaría.*
